

MINISTERIO DE CULTURA

20358 *ORDEN de 29 de junio de 1984 por la que se declara parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, el óleo sobre tabla, fondo dorado, «La crucifixión de San Pedro» (I. 4/84).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, Resultando que, examinado por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística en su sesión de 31 de enero de 1984, el catálogo de la subasta a celebrar por la casa «Sotheby's», en Madrid, el día 14 de febrero de 1984, se acordó por unanimidad proponer al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos que la obra que figura en el mismo con el número de lote 2, sea declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Resultando que, de conformidad con dicha propuesta, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos incoó el oportuno expediente, dando trámite de audiencia a la parte interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la cual no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto 1116/1980, de 2 de junio, y Real Decreto 2101/1979 de 13 de julio, que modifica el anterior, y

Considerando que la obra de referencia reúne las condiciones exigidas por la Ley, para ser declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, por tener más de cien años de antigüedad y ser notoria su importancia artística, existiendo propuesta favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, acordada por unanimidad y cumplidos los trámites y requisitos establecidos por las disposiciones en vigor.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 2.º del Decreto 1116/1980, de 2 de junio, y los apartados a) y b) del artículo 3.º del Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), se declare parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, el óleo sobre tabla, fondo dorado, «La crucifixión de San Pedro», medidas 78 por 78 centímetros, de Pere Nicolau, que figuraba en el catálogo de la subasta celebrada por «Sotheby's», en Madrid, el día 14 de febrero de 1984, con el número de lote 2, y que fue adjudicado a don Joaquín Serra Belda, con domicilio en Valencia, plaza de Tetuán, número 6.

Segundo.—Que se comuniquen esta resolución al interesado instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de junio de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

20359 *ORDEN de 29 de junio de 1984 por la que se declara parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, el óleo sobre lienzo «Paisaje con río» (I. 6/84).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, Resultando que, examinado por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística en su sesión de 31 de enero de 1984, el catálogo de la subasta a celebrar por la casa «Sotheby's», en Madrid, el día 14 de febrero de 1984, se acordó por unanimidad proponer al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos que la obra que figura en el mismo con el número de lote 23, sea declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Resultando que, de conformidad con dicha propuesta, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos incoó el oportuno expediente, dando trámite de audiencia a la parte interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la cual no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto 1116/1980, de 2 de junio, y Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio, que modifica el anterior, y

Considerando que la obra de referencia reúne las condiciones exigidas por la Ley, para ser declarada parte integrante

del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, por ser notoria su importancia artística, existiendo propuesta favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, acordada por unanimidad, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos por las disposiciones en vigor;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 2.º del Decreto 1116/1980, de 2 de junio, y los apartados a) y b) del artículo 3.º del Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), se declare parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, el óleo sobre lienzo «Paisaje con río», medidas 150 por 100 centímetros, firmado por Eliseo Meifren Roig, que figuraba en el catálogo de la subasta celebrada por «Sotheby's», en Madrid, el día 14 de febrero de 1984, con el número de lote 23, y que fue adjudicado a «Durán Sala de Arte», con domicilio en Madrid, calle Serrano, número 12.

Segundo.—Que se comuniquen esta resolución al interesado instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de junio de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

20360 *ORDEN de 29 de junio de 1984 por la que se declara parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, el óleo sobre tabla, fondo dorado, «La entrega de las llaves a San Pedro» (I. 3/84).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, Resultando que, examinado por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística en su sesión de 31 de enero de 1984, el catálogo de la subasta a celebrar por la casa «Sotheby's», en Madrid, el día 14 de febrero de 1984, se acordó por unanimidad proponer al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos que la obra que figura en el mismo con el número de lote 1, sea declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Resultando que, de conformidad con dicha propuesta, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos incoó el oportuno expediente, dando trámite de audiencia a la parte interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la cual no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto 1116/1980, de 2 de junio, y el Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio, que modifica el anterior, y

Considerando que la obra de referencia reúne las condiciones exigidas por la Ley, para ser declarada parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, por tener más de cien años de antigüedad y ser notoria su importancia artística, existiendo propuesta favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, acordada por unanimidad, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos por las disposiciones en vigor.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 2.º del Decreto 1116/1980, de 2 de junio, y los apartados a) y b) del artículo 3.º del Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), se declare parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por ello inexportable, el óleo sobre tabla, fondo dorado, «La entrega de las llaves a San Pedro», medidas 85 por 77 centímetros, de Pere Nicolau, que figuraba en el catálogo de la subasta celebrada por «Sotheby's», en Madrid, el día 14 de febrero de 1984, con el número de lote 1, y que fue adjudicado a don Antonio Pedrol Riús, con domicilio en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, número 11.

Segundo.—Que se comuniquen esta resolución al interesado instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de junio de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.